



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Sevilla

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: CONTR 2024/750712

Tipo de Contrato: Servicio

Denominación: (1600038502) SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO PARA LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA LADERA NORTE DE LA ZONA DE ACCESO A LA PUERTA TRIUNFAL DEL ANFITEATRO ROMANO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA EN SANTIPONCE (SEVILLA).

Localidad: Santiponce (Sevilla)

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES617

CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
71351914-3 Servicios arqueológicos

Presupuesto Base de Licitación IVA excluido: 7.229,30 €

IVA del PBL: 1.518,15 €

Presupuesto Base de Licitación IVA incluido: 8.747,45 €

Valor Estimado del Contrato: 7.229,30 €

Posición presupuestaria: 1600038502 G/45E/67101/41 01 2021000200

Pago: Pagos parciales

Plazo de ejecución: 14 MESES

1

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwl1nkvdIC08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

- 1.1.- Motivación de la necesidad del contrato.
- 1.2.- Justificación de insuficiencia de medios.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- 2.1.- Definición del objeto del contrato.
- 2.2.- Justificación de no división del objeto del contrato en lotes.

3.- TIPO DE CONTRATO.

4.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DE CONTRATO.

- 4.1 Presupuesto Base de Licitación.
- 4.2. Valor Estimado del Contrato.
- 4.3 Precio del contrato.
- 4.4 Financiación.
- 4.5.- Régimen de abono del precio.
- 4.6.- Datos a incluir en la factura electrónica.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- 6.1.- Elección del procedimiento de adjudicación.
- 6.2.- Justificación del procedimiento de adjudicación elegido.
- 6.3.- Tramitación, forma, lugar y plazo.

7.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

8.- SUBCONTRATACIÓN.

9.- GARANTÍAS.

10.- PENALIDADES

11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

- 13.1 Plazo de garantía.
- 13.2 Confidencialidad.
- 13.3 Propiedad de los trabajos.
- 13.4 Seguros.
- 13.5 Cesión del contrato.
- 13.6 Posibilidad de modificación del contrato.

14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

16.- PROPUESTA DE INICIO



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwl1nkvdiC08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1.- Motivación de la necesidad del contrato.

Conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Las circunstancias que motivan que esta Delegación Territorial tenga la necesidad de contratar la obra de referencia son las siguientes.

El 5 de febrero de 2021 se realiza visita a Conjunto Arqueológico en la que se muestran una serie de lesiones que se han detectado en diversos puntos, entre las que se encuentra las existentes en el murete de contención de la zona de entrada de la puerta triunfal del anfiteatro.

Derivada de la visita realizada con fecha 18 de febrero de 2021 se emite informe denominado NOTAS RELATIVAS A LA VISITA REALIZADA A LOS CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS DE CARMONA Y DE ITÁLICA EL JUEVES 20210205, en el que entre otros aspectos se recoge:

“b. Otra cuestión se localiza en el murete de contención bajo la colina que se sitúa a la derecha de la puerta triunfal de anfiteatro, hacia la entrada a la galería de ese mismo lado. El muro presenta un desplome apreciable, así como, un hundimiento de la solería a su pie, donde incluso se acumula el agua y a cierta distancia y a continuación del hundimiento un abombamiento de esa misma solería. Los terrenos de la ladera contenidos por el murete se encontraban humedecidos, bien por la lluvias de la semana anterior bien por fallos en un tendido de riego existente, con una toma justo en el mismo lugar.” El 3 de julio de 2023 se gira visita a Itálica. Acompañados por el Conservador del Conjunto Arqueológico. Se inspecciona el murete de la zona de entrada de la puerta triunfal del anfiteatro. El muro presenta las afecciones descritas anteriormente.

Con fecha 16 de noviembre de 2023 se comunica orden de encargo para la realización del contrato menor CONTR 2023/0000978008 con el título 1600038502 SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA LADERA NORTE DE LA ZONA DE ACCESO A LA PUERTA TRIUNFAL DEL ANFITEATRO ROMANO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA al arquitecto PEDRO LOBATO VIDA, por un importe de adjudicación de 7.009,50€ (IVA excluido) y 8.481,50€ (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 40 días hábiles.

Dentro del plazo establecido se realiza la entrega del PBE referido, con un PEM de 53.534,44€ y un PBL de 79.027,54€ iva incl., procediendo a dar traslado a la Oficina de Supervisión del mismo para su consideración y solicitud de informe de supervisión en caso que el mismo sea preceptivo conforme a lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El 12 de enero de 2024 por parte de la Oficina de Supervisión se recibe comunicación por la que se informa lo siguiente:

“En relación con el proyecto de referencia, y conforme a su solicitud, le comunicamos que dicho proyecto no precisa de supervisión preceptiva por esta Oficina de Supervisión, dado que:

- su presupuesto base de licitación es inferior a 500.000 euros, IVA excluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 235, Supervisión de proyectos, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- la finalidad del proyecto es junto a la reparación de pavimentos, la demolición de un muro de mampostería y ladrillo que delimita la zona de explanada de acceso a la Puerta Triunfal del Anfiteatro

3

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwl1nkvdiC08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de Itálica, y la construcción, en su lugar, de un nuevo muro de hormigón armado y mampostería, que cumpla la misma función del que sustituye, sin atender éste a una función estructural de aseguramiento de la estabilidad y seguridad del bien que delimita, y del que forma parte como elemento de la urbanización del entorno, y no como un elemento con una función estructural con respecto a otros elementos o partes de edificación o su conjunto.

Señalar que la propia estabilidad y seguridad de los elementos constructivos se ha de garantizar en todo momento, ya sea en su traslado y maniobra, ejecución, así como en su disposición final, garantizando sus mínimas características materiales, de consistencia y autoportantes, tanto en obras que afecten o no a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.”

Mediante resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Sevilla de fecha 3 de junio de 2024 se autoriza la actuación definida en el proyecto por acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024 en el que se informa favorablemente la misma.

Realizado el tramite de supervisión y obtenido informe favorable por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio y autorización previa de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Sevilla, procede aprobar el proyecto por parte del Órgano de Contratación y su posterior replanteo, previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra.

Siendo posible la programación de las obras se ha dado inicio a la tramitación del expediente de contrato de obra que de respuesta a las necesidades de conservación anteriormente descritas y por ende se hace necesario tramitar el correspondiente expediente de contrato de servicio para la dirección facultativa y control arqueológico de las mismas.

1.2- Justificación de insuficiencia de medios.

A los efectos previstos en el art 116.4.f de la LCSP, el presente servicio pretende la atención de una necesidad puntual, que requiere la participación de un equipo profesional con experiencia suficiente, que no puede ser satisfecha con medios propios al carecer esta Delegación Territorial de los medios personales y materiales, por insuficientes, para su atención directa, siendo antieconómica su ampliación, siendo necesaria su contratación externa.

Esta contratación no implica la realización por la contratista o por su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades publicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1.- Definición del objeto del contrato.

La Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte tiene previsto abordar las “OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA LADERA NORTE DE LA ZONA DE ACCESO A LA PUERTA TRIUNFAL DEL ANFITEATRO ROMANO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA” en base al proyecto de ejecución redactado por el arquitecto PEDRO LOBATO VIDA, el cual no precisa de supervisión preceptiva conforme al informe de fecha 12 de enero de 2024 de la Oficina de Supervisión, con un presupuesto de ejecución material de 53.534,44€ y un plazo de ejecución igual a 2 meses.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de Dirección Facultativa, que comprende la dirección de obra y la dirección de ejecución de obra, la Coordinación de Seguridad y Salud y el seguimiento arqueológico de las obras anteriormente descritas.

El adjudicatario del contrato deberá también colaborar con el adjudicatario del contrato de obras en la elaboración de los contenidos de las actuaciones para la difusión asociadas al contrato de obras.

4

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwl1nkvdIC08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objeto del referido proyecto viene a dar respuesta a la necesidad de conservación existente en el muro de contención de la ladera norte de la zona de acceso a la Puerta Triunfal del Anfiteatro Romano de Itálica en Santiponce, Sevilla.

El contenido de los trabajos y su forma de ejecución serán los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

71351914-3 Servicios arqueológicos

Se informa que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación y que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

2.2.- Justificación de no división del objeto del contrato en lotes.

La realización simultánea de las diferentes tareas que constituyen el objeto del contrato de dirección facultativa y seguimiento arqueológico, vinculado al contrato de ejecución de las obras, bajo una única dirección y coordinación, favorece la óptima ejecución del proyecto y redundará en una reducción de los costes totales (materiales y personales) necesarios para la consecución del objetivo de las obras.

3.- TIPO DE CONTRATO.

Conforme a su objeto, se considera que el tipo de esta contratación es de SERVICIO, conforme al artículo 17 de LCSP, al consistir en una prestación de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No es objeto del contrato prestaciones que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

4.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DE CONTRATO.

4.1 Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Importe total (IVA excluido):	7.229,30 €	SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS.
Importe del IVA:	1.518,15 €	MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS.
Importe total (IVA incluido):	8.747,45 €	OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato de servicios se ha determinado a tanto alzado en base a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, tomándose como referencia el baremo orientativo de honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, adaptados al tipo de trabajo y a las singularidades de la obra y el baremo orientativo de honorarios del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias para la determinación del importe de los honorarios de los trabajos de seguimiento arqueológico.

El alcance de la prestación cuyo precio se abonará con arreglo a este sistema queda establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato. El órgano de contratación garantizará a los interesados el acceso al terreno donde se ubicarán las obras, a fin de que puedan realizar sobre el mismo las comprobaciones que

5

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwl1nkvdiC08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consideren oportunas, así como a la documentación del contrato de obra vinculado y al proyecto de ejecución, todo ello con suficiente antelación a la fecha límite de presentación de ofertas.

4.2. Valor Estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato es 7.229,30 € (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS), y se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, calculado de acuerdo al sistema de determinación descrito. Se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El valor estimado del contrato coincide con el Presupuesto Base de Licitación iva excluido al no contemplar ni prórrogas ni modificaciones.

4.3 Precio del contrato.

El precio del contrato es el que resultara de la adjudicación.

En este precio se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Todos los trabajos, desplazamientos, dietas, medios auxiliares y materiales y cualquier otro tipo de gastos que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, conforme a las características técnicas y prescripciones establecidas en el pliego y a las normativa de aplicación, se considerarán incluidos en el precio del contrato.

Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación.

4.4 Financiación.

El gasto se imputará a los créditos de este centro gestor 1600038502 con cargo a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	7.872,70 €	1600038502 G/45E/67101/41 01 2021000200
2025	874,75 €	1600038502 G/45E/67101/41 01 2021000200

4.5.- Régimen de abono del precio.

Pagos parciales con el siguiente desglose y periodicidad:

- 80% del precio del contrato mediante pagos parciales mensuales a la expedición de las correspondientes certificaciones de obra y por importe proporcional al % de obra ejecutada conforme a estas.
- 10% del precio del contrato a la expedición de la certificación final de obra y entregada la memoria preliminar de la actividad arqueológica.
- 10% restante del precio del contrato a la expedición de la liquidación de obra finalizado el periodo de garantía de la misma y entregada la memoria de la actividad arqueológica.

El pago se llevará a cabo contra la factura presentada por el adjudicatario a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwl1nkvdiC08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El importe total de las facturas presentadas no podrá superar el importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

4.6.- Datos a incluir en la factura electrónica.

La factura deberá presentarse de manera electrónica y los datos necesarios para la facturación son los siguientes:

- Centro Contable (Oficina contable): **A01004456** Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Órganos de contratación (Órgano gestor): **A01035406** Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.
- Órgano de destino (Unidad tramitadora): **GE0020636** D.T. CTCD Cultura Sevilla.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total (en meses): 14 MESES

El plazo total de ejecución del contrato quedará vinculado al plazo de ejecución del contrato de obra.

Plazos parciales:

Plazo de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud:

- Plazo de ejecución de las obras contempladas en el proyecto: 2 meses (el mismo que el establecido para la empresa adjudicataria de las obras, con la prolongación que, en su caso, tuvieran las obras).
- Plazo de garantía de las obras hasta liquidación del contrato de obra: 12 meses. Si el plazo de garantía de las obras se viese ampliado como consecuencia del cumplimiento del contrato de la empresa adjudicataria de las obras, igualmente se extendería dicho período al plazo de ejecución del contrato de dirección facultativa.

Plazo de Seguimiento arqueológico:

- Plazo de ejecución de los trabajos objeto de seguimiento arqueológico de las obras contempladas en el proyecto: 2 meses (el mismo que el establecido para la empresa adjudicataria de las obras, con la prolongación que, en su caso, tuvieran las obras).
- Plazo de elaboración y entrega de la memoria preliminar de la actividad: 30 días desde la fecha de la diligencia de finalización de la actividad.
- Plazo de elaboración y entrega de memoria de la actividad arqueológica: 12 meses desde la fecha de la diligencia de finalización de la actividad.

Posibilidad de prórroga: Sí.

El plazo de ejecución del contrato será prorrogado, en su caso, por el mismo tiempo por el que se prorrogue la ejecución de las obras.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

6.1.- Elección del procedimiento de adjudicación.

Se propone que la adjudicación se realice utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en el artículo 156.6 de la LCSP.

6.2.- Justificación del procedimiento de adjudicación elegido.

7

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwl1nkvdiC08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 156.6 de la LCSP, es el procedimiento idóneo para cubrir la necesidad descrita por los siguientes motivos:

- El importe del valor estimado del contrato es 7.229,30 €, inferior a 60.000,00 €, límite establecido para los contratos de servicios en el artículo 156.6 de la LCSP para tramitar el procedimiento abierto simplificado de forma abreviada.
- Al tratarse de un contrato de servicio con ausencia de criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, convierten al procedimiento escogido en el idóneo para facilitar la tramitación del contrato y fomentar la mayor concurrencia posible de licitadores.

6.3.- Tramitación, forma, lugar y plazo.

La tramitación del expediente será Ordinaria y sin la posibilidad de que se admitan variantes.

La documentación conteniendo la información necesaria para poder presentar ofertas se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, en la dirección:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=DTTCD08&organismo=DTTCD

La presentación de ofertas, que constará de los documentos que se indican en el pliego del contrato, se realizará exclusivamente por medios electrónicos, concretamente a través del portal del Licitador (SiREC), :

<https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

No se tendrá en cuenta ninguna oferta presentada físicamente en ningún otro registro.

El plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante

7.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP.

Solo podrán ser adjudicatarias del contrato las personas jurídicas cuyas prestaciones objeto del contrato estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Así mismo el contratista deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones y habilitación empresarial y profesional:

- Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras:
 - 1 Arquitecto/a. Ejercerá las funciones de dirección de equipo y dirección de las obras.
Persona física que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto/a de conformidad con la normativa aplicable .
 - 1 Arquitecto/a Técnico/a. Ejercerá las funciones de dirección de ejecución de las obras.
Persona física que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto/a técnico/a de conformidad con la normativa

8

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwl1nkvdiC08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicable .

Las funciones de coordinación en materia de seguridad y salud podrán ser desarrolladas por cualquier miembro del equipo, siempre que disponga de la formación requerida para tal competencia.

- Seguimiento arqueológico
 - 1 Arqueólogo/a: Ejercerá las funciones derivadas del seguimiento arqueológico.

Persona física que cuente con la titulación académica y acreditación profesional que habilite para el ejercicio de dirección arqueológica, de conformidad con la normativa española y comunitaria aplicable, según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio (en adelante RAA).

La habilitación profesional se acreditará mediante la aportación de copia electrónica del título académico oficial.

Se exigirá que el adjudicatario especifique en su oferta los nombres y cualificación profesional de la persona o personas responsables de ejecutar la prestación.

Se exige al licitador el compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, calificándose como obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP y estableciendo en el pliego las penalidades en caso de incumplimiento que procedan.

8.- SUBCONTRATACIÓN.

Las prestaciones objeto del contrato no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el equipo profesional del adjudicatario. No se considera subcontratación la relación entre los componentes del equipo presentado, independientemente del tipo de relación con que se presenten.

9.- GARANTÍAS.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: No se exige.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, no se requiere la constitución de garantía definitiva conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

10.- PENALIDADES

De acuerdo con el art 192 de la LCSP, los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento parcial de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

Es por ello que se establecen en los pliegos penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación que son proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Así mismo se establecen penalidades por incumplimiento parcial de la prestación en relación a los compromisos ofertados como mejora y a los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes.



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw11nkvdiC08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La presente contratación se ajustará a las especificaciones establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al resto de documentos integrantes del contrato.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental que la documentación en formato papel que genere la ejecución del contrato (caso de que, por cualquier circunstancia, fuera necesario imprimirla) se imprimirá a doble cara en formato A4, utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro).

Para la comprobación por parte de la Administración de lo indicado en este punto, se emitirá informe de la persona Responsable del Contrato a la finalización del mismo confirmando su cumplimiento.

Esta condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no es discriminatoria, al estar al alcance de todos los licitadores y es compatible con el Derecho de la Unión Europea.

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

13.1 Plazo de garantía.

No se fija plazo de garantía al no ser necesario por la naturaleza o características del contrato. El contrato finalizará su duración con la terminación del objeto del mismo a la liquidación de las obras a las que está vinculado y con la presentación de la documentación exigida según normativa de aplicación.

13.2 Confidencialidad.

El adjudicatario está obligado a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos correspondientes al desarrollo de la ejecución de las obras, (Proyecto, Libros de Órdenes, Libros de Incidencias, comunicaciones entre administración, contrata principal y Dirección Facultativa), documentos contables y documentación contractual con los adjudicatarios de las obras y de la Dirección Facultativa de las obras, a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación del contrato o con ocasión de la ejecución del mismo, desde la formalización del contrato y hasta 5 años después de la finalización del mismo.

13.3 Propiedad de los trabajos.

La empresa renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre la propiedad de los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base al correspondiente pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Administración.

13.4 Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

Deberá suscribirse seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento que deberá cubrir, al menos, el valor estimado del contrato y la duración total del mismo.



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwl1nkvdiC08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las pólizas de los seguros exigidos deberán mantenerse en vigor durante el periodo indicado en el PCAP y no se admitirán franquicias.

En el momento del requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación, el licitador mejor posicionado acreditará tener constituidos todos seguros exigidos en los pliegos, así como el compromiso de prórroga o renovación de cada uno de ellos.

13.5 Cesión del contrato.

Con objeto de no limitar la competencia y favorecer a las PYMES, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a terceros con estricto cumplimiento del artículo 214 de la LCSP y del PCAP.

13.6 Posibilidad de modificación del contrato.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Por ello, si es necesaria la modificación del contrato, el precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. En ningún caso esta disminución podrá dar lugar a una reducción del plazo de ejecución del contrato determinado contractualmente, ya que se mantendrá en vigor hasta la recepción y liquidación de las obras.

El procedimiento para la modificación del contrato será el previsto en el artículo 242 de la LCSP.

14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La aplicación de más de un criterio de adjudicación procede por tratarse de un contrato en el que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución, en aplicación del artículo 145.3.b) de la LCSP.

En esta pluralidad de criterios, los criterios seleccionados pretenden obtener una obra de calidad que responda lo mejor posible a las necesidades declaradas, velando para que el precio no sea el único factor determinante de la adjudicación y se obtenga la mejor relación calidad-precio en la ejecución de los trabajos.

Estos criterios cumplen también con los requisitos exigidos en el artículo 145.5 de la LCSP, esto es:

- Están vinculados al objeto del contrato, dado que se integran en las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato.
- Se formulan de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwl1nkvdiC08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Dado las características del contrato, no existen criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y se utilizarán solo aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato, que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Asimismo, y con la finalidad recogida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, de promover el uso del Patrimonio Histórico de Andalucía como bien social y factor de desarrollo sostenible, y de asegurar su transmisión a las generaciones futuras, se plantean criterios relacionados con la la difusión de la actuación realizada.

Los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, económicos y cualitativos, se reparten de la forma siguiente:

a) **Proposición económica. Puntuación: 0 a 60 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación, 60 puntos, a la oferta más baja de las proposiciones presentadas y admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of}) / (\text{PL} - \text{OMB})$$

donde:

PL es el presupuesto de licitación;

MAX es la puntuación máxima, (60 puntos);

OMB es la oferta más baja admitida

Of es la oferta económica que se valora.

b) **Experiencia y formación en la materia objeto de este contrato. Puntuación: 0 a 20 puntos**

Dada las características de la prestación objeto del contrato que comprenden las actuaciones en un BIC y el reducido plazo de ejecución de obra previsto para las mismas, que requiere contar con un equipo técnico de dirección de obra que asegure el cumplimiento de las mismas, se justifica como criterio de adjudicación la valoración de la experiencia y formación del equipo asignado a la obra.

- Experiencia en trabajos de dirección facultativa como dirección de obra (máx 5 pts):

Se otorgará a cada licitador 0,5 puntos por cada trabajo de dirección de obra que acredite haber realizado por parte del equipo técnico propuesto en intervenciones en BIC, de presupuesto de ejecución material igual o superior al de la obra objeto del contrato y finalizadas dentro de los últimos diez años, hasta un máximo de 5 puntos.

- Experiencia en trabajos de dirección facultativa como dirección de ejecución de obra (máx 5 pts):

Se otorgará a cada licitador 0,5 puntos por cada trabajo de dirección de ejecución de obra que acredite haber realizado por parte del equipo técnico propuesto en intervenciones en BIC, de presupuesto de ejecución material igual o superior al de la obra objeto del contrato y finalizadas dentro de los últimos diez años, hasta un máximo de 5 puntos.

- Experiencia en trabajos de seguimiento arqueológico (máx 5 pts):



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwl1nkvdiC08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se otorgará a cada licitador 0,5 puntos por cada trabajo de seguimiento arqueológico que acredite haber realizado por parte del equipo técnico propuesto en intervenciones en BIC, de presupuesto de ejecución material igual o superior al de la obra objeto del contrato y finalizadas dentro de los últimos diez años, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación relacionada con la intervención en el Patrimonio Histórico (máx 5 pts):

Se otorgará a cada licitador 0,2 puntos por cada curso de formación oficial de al menos 60 horas lectivas en materia relacionada con la intervención en el Patrimonio Histórico que acredite haber cursado por parte del equipo técnico propuesto, hasta un máximo de 5 puntos. En cursos de más de 60 horas se considerará un curso por cada 60 horas lectivas.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificado de buena ejecución del organismo contratante o documento equivalente. La acreditación de la formación se realizará mediante aportación de copia compulsada de título o certificado de aprovechamiento emitido por el organismo oficial que imparte la formación, o copias simples acompañada de declaración responsable de la veracidad de datos.

c) Mejora en el equipo adscrito a la obra. Puntuación: 10 puntos

Con independencia de las personas que deben quedar adscritas permanentemente a las obras con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las mismas conforme a la habilitación profesional exigida en apartados anteriores y debido a que la prestación comprende el desmontaje de pavimento existente para su posterior reposición, que requiere la debida planificación y control del levantado, clasificación, recomposición, acopio y recolocación, conforme a lo establecido en el proyecto aprobado, se otorgará 10 puntos al licitador que oferte como mejora en el equipo adscrito a la obra la incorporación de una persona con el siguiente perfil profesional y especializado:

Conservador/a – Restaurador/a.

Persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de restaurador de conformidad con la normativa aplicable: Titulación Superior en Conservación-Restauración de Bienes Culturales de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales, Grado universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales, Diplomatura de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura/grado en Bellas Artes con especialidad en Conservación-restauración, o Licenciatura/grado en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-restauración.

d) Mejora en el número de visitas respecto del mínimo establecido. Puntuación: 5 puntos

Con independencia del número de visitas mínimo establecido en el PPT del contrato, se otorgará hasta 5 puntos al licitador que oferte las siguientes mejoras en el número de visitas de obras:

- Mejora de DOS VISITAS AL MES a la obra adicionales al número mínimo de visitas establecido en los pliegos del contrato: 2,5 pts

- Mejora de CUATRO VISITAS AL MES a la obra adicionales al número mínimo de visitas establecido en los pliegos del contrato: 5 pts

e) Mejora en la difusión. Puntuación : 5 Puntos.

Justificada por la necesidad de facilitar el conocimiento de la actuación al público general, se otorgará hasta 5 puntos al licitador que oferte la siguiente mejoras en la difusión:



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw11nkvdic08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Compromiso de diseño de el/los panel(es) a ubicar “in situ” durante la ejecución de las obras para una mejor comprensión de la finalidad de los trabajos por los visitantes del Anfiteatro Romano de Itálica. (5 puntos)

Las propuestas de mejora en la difusión y el compromiso de ejecución, debidamente fechado y firmado, se ajustarán a las especificaciones contenidas en los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato al Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Sevilla.

16.- PROPUESTA DE INICIO

En consecuencia y, en atención a todo lo expuesto, vistas las necesidades para los fines del servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la LCSP, se eleva la presente memoria justificativa y se propone el inicio del expediente cuyos datos figuran en el encabezamiento

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES

Fdo.: Isabel Rosa Mota Pernías



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		30/08/2024 09:57:53	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwl1nkvdiC08lu6cz2RsRWRM030	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	